



Resolución Administrativa

Chorrillos, 11 de julio de 2022

VISTO, los expedientes N°22-INR-008950-001, sobre Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para asistir al **"XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION"**, de la servidora **Maria Carolina MUÑOZ MALDONADO**, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM. Reglamento de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de mayo del 2022, de doña **Maria Carolina Muñoz Maldonado**, con el cargo de Médico Rehabilitador, en la condición de contratada, del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), servidora profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, quien solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada del 10 al 13 de agosto del 2022, para asistir al **"XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION"** que se llevara a cabo del 10 al 14 de agosto del 2022, organizado por la empresa Jurídica SOCIEDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL PERU - SOMEFIREP;

Que, mediante el documento del visto, emitido por la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, aprueba la participación al **"XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION"**, debido que la capacitación será asumida por la servidora;

Que, mediante la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se establece que la entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral, siempre que se cumpla con los supuesto establecido en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva., que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles,

a través del cierre de brecha o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, mediante INFORME N°024-2022-ESLC-OP-INR, de fecha 07 de julio del 2022, emitida por la Jefa de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, considera procedente la aprobación de la licencia por capacitación con goce de haber de doña Maria Carolina Muñoz Maldonado, debido que cuenta con la aprobación del Jefe inmediato;

Con, Memorando N°198-2022-OP-INR, de fecha 07 de julio del 2022, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal, autoriza y se valida el requerimiento de la Inclusión al PDP del 2022 y Licencia con Goce de Haber por capacitación de la servidora Maria Carolina Muñoz Maldonado, debido que la capacitación será asumida por la servidora y no irrogan gasto a la Institución; en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1505, modificado con el Decreto de Urgencia 055-2021;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de la actividad señalada, resulta de interés institucional autorizar la participación oficializada del citado profesional de la salud;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publica" y el Decreto de Urgencia N°115-2021, el cual modifica el Decreto Legislativo N°1505, respecto a las capacitaciones que no irroguen gasto a las entidades públicas y Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, dispone delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a doña **Maria Carolina MUÑOZ MALDONADO**, los días 10 al 13 de agosto del 2022, cuatro (04) días, servidora profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, quien asistirá al **XIII CONGRESO INTERNACIONAL - XXII CONGRESO NACIONAL PERUANO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**", que se llevara a cabo del 10 de agosto al 14 de agosto del 2022; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º. – La servidora debe presentar un informe final, así como efectuar la exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento al Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.



Resolución Administrativa

Chorrillos, 11 de julio de 2022

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,


Lic. Admn. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



GBBC/MEBL/mebl.

Distribución:

- DEIDRI F. Motoras
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable Pagina WEB -INR
- Interesado (s)
- Archivo